1000-37

# RESOLUCION No.
# 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

*"Por medio de la cual se justifica una contratación directa*

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que desde el desarrollo del proyecto Fortalecimiento Programa regional de negocios verdes, el cual está compuesto por cinco actividades a saber:

• Reestructuración de la ventanilla y consolidación del nodo de negocios verdes

• Fomentar los emprendimientos verdes e inclusivos dentro del territorio regional

• Implementar acciones de verificación de negocios verdes

• Implementación del Plan de marketing territorial

• Formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes

En este contexto, y teniendo en cuenta una de las estrategias (Promoción) definida en nuestro Plan de marketing territorial, me permito solicitar el apoyo económico para participar y visibilizar nuestras acciones en el evento regional "MAGDALENA CRECE 2022 – VII versión" y por ende los negocios que hacen parte del programa de negocios verdes.

En virtud de lo anterior, se busca que CORPAMAG mantenga una presencia institucional e imagen corporativa destacada, lo cual se logra en parte con una localización privilegiada y el aporte de material promocional corporativo que sirvan como mecanismo de promoción y divulgación de las principales iniciativas y resultados de la gestión de la Corporación; para generar, entre otros aspectos, recordación de la gestión que se desarrolla en el departamento del Magdalena.

Que tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que así, la CONTRATACION DIRECTA procede, entre otros, "Arrendamiento de bienes inmuebles", conforme los parámetros establecidos en el Literal i, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Que, realizando un sondeo, el inmueble ofertado por CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA cumple con las condiciones ubicación, disponibilidad, características requeridas y precio.

Que en la vigencia 2022, existe en el presupuesto de CORPAMAG la disponibilidad presupuestal N°5485 de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) IVA INCLUIDO, el cual hace parte integral de este Contrato.

1000-37

# RESOLUCION No.
# 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

*"Por medio de la cual se justifica una contratación directa*

Que la oficina de Planeación, proyectó documento de estudios previos donde justifica la necesidad de la contratación; dicho documento de estudios previos cumple con todas las exigencias descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**. Justificar la celebración de un Contrato de Arriendo, mediante la modalidad de contratación directa entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG Y CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

**ARTICULO SEGUNDO.** Téngase como objeto del Contrato de Arriendo *Alquiler de un stand (18) feria comercial en el hotel Santamar para la participación y presencia activa de CORPAMAG en la VII versión de Magdalena Crece 2022 – VII Versión, publicidad de nuestro logo en estructura de entrada y registro, pantalla de la tarima del escenario principal, logo en la libreta de notas y flayer promocional a realizarse en la ciudad de Santa Marta los días 23 y 24 de noviembre de 2022 a través de la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena.*

**ARTICULO TERCERO**. Los estudios y documentos previos referidos a la contratación se podrán consultar en la oficina de contratación de CORPAMAG ubicada en el Distrito de Santa Marta, Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona.

**ARTICULO CUARTO**. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado en el Distrito de Santa Marta, D.T.C.H., a los veintidós días del mes de noviembre de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ**
Director General

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Lauryn T.